

Señor:
Juez Primero Civil Municipal
Chía – Cundinamarca

Ref.: Ejec. de JOSE L. OROZCO GIRALDO
Contra JOSE FCO. ORTIZ Y OTRO.

No. 2.015 – 00740

Ataque contra auto que decreta medida cautelar.

ARTURO JOSE ORTIZ UMAÑA, formulo recursos de reposición y apelación en contra de la providencia de fecha Julio 21 de 2.023, notificada en el estado del 24 de los mismos mes y año para que, se sirva revocarla y en su lugar negar cualquier medida cautelar, conforme a las siguientes consideraciones:

- A. No le basta al Despacho que se haya decretado una medida cautelar sobre un inmueble de mas de \$2.000.000.000.00, viciada de nulidad, para que pretenda ahora incrementar los perjuicios a la parte demandada, embargando unos remanentes, violando normas procesales vigentes, en donde la ley, limita el volumen o valor de los embargos a sumas de dinero, que van acorde con lo que se pide en la demanda.
- B. En la providencia que ataco, se reconoce un abuso del derecho por parte del Ejecutante y un abuso del poder por parte del Despacho, que sobrepasa el monto establecido por la ley procesal, que fija y autoriza para determinar el monto de tales medidas cautelares.
- C. Basta mirar, sin que merezca un gran esfuerzo, las decisiones del Despacho, que solo atiende las pretensiones del Ejecutante y niega, en forma fulminante, cualquier petición de la parte opuesta.

Estos simples, cortos pero fundamentados argumentos, los considero suficientes, para obrar en justicia y derecho, negando cualquier otra clase de medida cautelar que, seria violatoria de normas procesales vigentes.

Señor Juez,



ARTURO JOSE ORTIZ UMAÑA
C17.061.140 t.p.9415 correo arturoortizuman@yahoo.com

26/7/23, 08:32

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia - Outlook

Memorial proceso ejecutivo

Arturo Ortiz umaña <arturoortizumana@yahoo.com>

Mié 26/07/2023 7:32

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (110 KB)

Memorial juzgado CHIA 1.pdf;

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	03-08-2023
INICIA	04-08-2023
VENCE	09-08-2023

Gisell M. Alape
GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia>